

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.093

Miércoles 27 de Junio de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1420189

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RENUEVA NOMBRAMIENTO DE ALTO DIRECTIVO PÚBLICO, SEÑOR PATRICIO
CORONADO ROJO, COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 6.- Santiago, 17 de enero de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Título VI de la ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882; en el decreto N° 4, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Patricio Coronado Rojas en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social; en la resolución exenta N° 722, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Coronado Rojo; en el decreto N° 1.727, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; y en la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

Que la Ley N° 19.882, que Regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, establece en su artículo quincuagésimo séptimo respecto de los nombramientos de cargos de alta dirección pública, que estos tendrán una duración de tres años y podrán ser renovados por autoridad competente fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscrito.

Que a través del decreto N° 4, de 17 de junio de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se nombró a don Patricio Alejandro Coronado Rojo como Director Nacional del Instituto de Previsión Social, a contar del 9 de febrero de 2015.

Que en cumplimiento del artículo sexagésimo primero de la ley N° 19.882, por resolución exenta N° 722, de 20 de abril de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el convenio de desempeño individual alta dirección pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Coronado Rojo, que estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.

Que las evaluaciones anuales practicadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por el señor Patricio Coronado Rojo.

Que de acuerdo al oficio ordinario N° 603-1, de 13 de diciembre de 2017, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, por orden de la Presidenta de la República, le comunicó a don

Patricio Coronado Rojo, la decisión de renovar su nombramiento en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social por un nuevo periodo.

Decreto:

Primero: Renuévase, a contar del 10 de febrero de 2018, el nombramiento de don Patricio Alejandro Coronado Rojo, cédula nacional de identidad N° 8.775.371-9, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social, calidad de titular, grado 1B de la EUS de la Planta de dicha repartición.

Segundo: En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, se deja constancia que la presente renovación de nombramiento corresponde a la primera y se extenderá por un plazo de tres años, contados desde la fecha señalada en el número anterior, sin perjuicio de la facultad de ser renovado fundadamente por una segunda vez, en los términos previstos en el citado precepto.

Tercero: La persona cuyo nombramiento se renueva tendrá derecho a los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Asimismo, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, tendrá derecho a percibir una Asignación de Alta Dirección Pública equivalente a un 100%.

Cuarto: Por razones impostergables de buen servicio, la persona cuyo nombramiento se renueva deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Quinto: Remítase una copia del presente decreto a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para que se proceda a su conocimiento y registro.

Anótese, regístrese, publíquese y tómese razón.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María José Zaldívar Larraín, Subsecretaria de Previsión Social.

